



Resolución Directoral Regional

Nº 00795 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 20 JUN. 2018

VISTO; El Expediente Nº 02006291, que contiene el Informe Nº 030-2018-SVAC de fecha 11 de junio de 2018 y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles y;



CONSIDERANDO;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, solicita la rectificación de ubicación de distrito de la Institucion Educativa Nº 0560 – “Isabel Flores de Oliva”, ubicada en el Centro Poblado de Cuñumbuza distrito de Campanilla y provincia de Mariscal Cáceres;



Que, mediante informe del visto, perteneciente a la Especialista en Racionalización de esta Dirección Regional, manifiesta que existe un error material en la denominación de ubicación del distrito de la Institucion Educativa Nº 0560 por lo que es necesario corregirla; siendo esto la motivación por el cual recomienda se emita el acto administrativo rectificatorio;

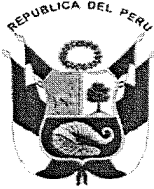
Que, se cuenta además con la ficha de datos del Sistema Estadística de la Calidad Educativa - ESCALE, en donde se reconoce como ubicación de la mencionada Institución Educativa el Centro Poblado Cuñumbuza, distrito de Campanilla y provincia de Mariscal Cáceres;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201º, del Capítulo I, del Título III, de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión, y;

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038 -2018-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educacion de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR,** en parte la denominación de ubicación del distrito de la Institución Educativa Nº 0560 – “Isabel Flores de Oliva”, quedando de la siguiente manera:



Resolución Directoral Regional

Nº 00795 -2018-GRSM/DRE

Institución Educativa N 0560 – “Isabel Flores de Oliva” / Nivel Primaria y Secundaria

DICE		DEBE DECIR	
Centro Poblado	: Cuñumbuz	Centro Poblado	: Cuñumbuz
Distrito	: Miraflores	Distrito	: Campanilla
Provincia	: Mariscal Cáceres	Provincia	: Mariscal Cáceres

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER**, que el Especialista de Estadística de la Unidad Ejecutora 302: Huallaga Central, realice el suceso correspondiente de registro ante el Ministerio de Educación para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Gertrán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GVM/DRE
YRCH/DO
SVAC/RAC

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 20 JUN. 2018



Lindauro Ayista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090